



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2011-CMPC

Cajamarca, 27 de Abril del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Abril del 2011, Informe N° 107-2011 UPCT.OPP-MPC, emitida por el Director de Planeamiento y Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante el oficio del visto el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporar adenda al convenio suscrito entre la MPC y Minera Yanacocha S.R.L para continuar con la ejecución de la obra "Construcción de Muros del Sector II, en la Carretera La Shoclla – Cruce A Chanta" por un monto referencial de 273,928.12 nuevos soles, financiada al cien por ciento por Yanacocha. Cuenta con informe técnico y legal. El señor Regidor Herman Bueno Cabrera refrenda manifestando se refiere a un convenio que es de mucha necesidad y que no implica asignación presupuestal por parte de la Municipalidad.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

De conformidad con los Artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto por unanimidad de los señores Regidores.

SE ACORDO:

Artículo Primero: APROBAR, LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y MINERA YANACOCHA S.R.L PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DEL SECTOR II, EN LA CARRETERA LA SHOCLLA – CRUCE A CHANTA" POR UN MONTO REFERENCIAL DE S/. 273,928.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 12/100 NUEVOS SOLES), FINANCIADA AL CIEN POR CIENTO POR MINERA YANACOCHA S. R. L.

Artículo segundo: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE LA ADDENDA APROBADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Comisión de Plan. Y Ppto.
- Oficina de Planeamiento
- Of. Informática y Sist.
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL (E)

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MINERA YANACOCHA
S.R.L., LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, identificada con RUC N° 20143623042, debidamente representada por su Alcalde, el señor Ramiro Alejandro Bardales Vigo, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio para estos efectos en Calle Cruz de Piedra N° 613, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y MINERA YANACOCHA S.R.L., con RUC N° 20137291313, debidamente representada por los señores Carlos Enrique Santa Cruz Bendezú, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07879078 y Javier Augusto Velarde Zapater, identificado con DNI N° 07791902, según poderes inscritos en la Partida Electrónica 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Av. Vía Evitamiento Sur N° 549, Urbanización La Rivera, Cajamarca, en adelante "**YANACOCHA**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.-

- 1.1 Con fecha 21 de junio de 2010 **LA MUNICIPALIDAD** y **YANACOCHA** suscribieron un Convenio de Cooperación a fin de contribuir con la ejecución del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE MUROS SECTOR II EN LA CARRETERA LA SHOCLLA – CRUCE A CHANTA**", en adelante el **CONVENIO**, para lo cual **YANACOCHA** entregaría, en calidad de donación, un monto de hasta S/. 273,928.12 (Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintiocho y 12/100 Nuevos Soles)).
- 1.2 Debido a demoras originadas en problemas sociales, **LA MUNICIPALIDAD** requiere contar con un mayor plazo para la ejecución del presente proyecto, sin que ello implique incremento del presupuesto establecido en el **CONVENIO**, por lo que ha solicitado la ampliación de la vigencia del mismo conforme a lo previsto en el Anexo I de la presente Adenda.
- 1.3 **YANACOCHA** ha aceptado el pedido de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual suscriben la presente adenda.

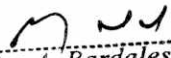
SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.-

De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, **YANACOCHA** y **LA MUNICIPALIDAD** han convenido extender la vigencia del **CONVENIO** hasta el 30 de noviembre de 2011.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del **CONVENIO** que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Suscrito por las partes en señal de conformidad, en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Cajamarca a los 15 días del mes de febrero de 2011.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA


Ramiro A. Bardales Vigo

LA MUNICIPALIDAD





YANACOCHA



YANACOCHA



